

XXXIII SIMPOSIO NACIONAL DE PROFESORES DE
PRÁCTICA PROFESIONAL

Autor

Orlando Juan Prebianca

Profesor Adjunto

Aplicación Jurídica Contable

Actuación en la Justicia: Negociación y Arbitraje

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

Facultad de Ciencias Económicas

prebianca@fibertel.com.ar

Título del trabajo

“J.T.P. en Práctica Profesional”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

15 y 16 de septiembre de 2011

La Plata – Provincia de Buenos Aires

ARGENTINA

- **Resumen de este trabajo:**

Buceamos en las funciones del Jefe de Trabajos Prácticos establecidas por algunas Casas de Altos Estudios para reforzar nuestra postura sobre la naturaleza de ese cargo en una materia de práctica profesional de la carrera de Contador Público de nuestro país, la cual también exponemos.-

Una vez brindada nuestra aproximación a la naturaleza de ese cargo auxiliar, sugerimos una serie de etapas de un plan de trabajo para que se pueda cumplir en forma cabal con el objetivo de ese cargo el cual entendemos debe estar claramente especificado por cada Casa de Estudios.-

Por último planteamos algunos inconvenientes y proponemos soluciones, incluso para los casos de mega universidades.-

I. Objetivo de este trabajo:

Establecer las funciones del Jefe de Trabajos Prácticos (de ahora en más, JTP) de una asignatura de práctica profesional de la carrera de grado de Contador Público, a partir de los antecedentes elaborados por algunas²² Casas de Altos Estudios de nuestro país y planteando nuestra postura, respecto de su rol, a través de una serie de etapas para que realmente cumplan sus metas tanto el mencionado auxiliar como el proceso de enseñanza-aprendizaje.-

II. Desarrollo de este trabajo:

Pasaremos revista a las funciones establecidas para el JTP por algunas Casas de Estudio²³ e incluso, en un caso, indicamos la ausencia de definiciones al respecto.-

II.1) La Facultad de Ciencias Naturales y Museo en el art. 18 de su Reglamento estipula que son obligaciones y derechos del JTP:

a) Organizar y dictar los Trabajos Prácticos de la Cátedra a la que pertenece, de acuerdo a la normativa que establece el profesor Titular.

²² Su número se encuentra acotado en virtud de la extensión autorizada por las autoridades de este Simposio.-

²³ Sin limitarnos a las que dictan la carrera de Contador Público.-

b) *Establecer el comienzo del año lectivo, con acuerdo del Profesor de la Cátedra, el horario de atención de la misma que no podrá ser inferior a las 6 horas dentro de las cuales dictará como mínimo 4 horas de clase prácticas de común acuerdo con el Profesor Titular de la materia. La distribución horaria de los Trabajos Prácticos contemplará alternativas amplias que permitan el acceso de todos los alumnos inscriptos en la Cátedra.*

c) *Presentar ante el Titular de la Cátedra, Oficina de Personal, una boleta en la cual consigne la fecha y horario de actividades en la Cátedra, como así también el tema desarrollado en el caso de haber dictado clases. Dicha boleta se entregará semanalmente.*

d) *Asistir a las clases teóricas que se fijen de común acuerdo con el Profesor Titular.*

e) *Integrar con voz las mesas examinadoras de su materia.*

f) *Organizar y participar dentro de las posibilidades presupuestarias de la facultad y del carácter de su materia, como mínimo un viaje de estudio anual con alumnos, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los Planes de Estudio vigentes y de acuerdo con el Profesor Titular y/o Adjunto de la asignatura.”²⁴.-*

II.2) La Universidad Católica de Santiago del Estero ha dispuesto lo siguiente:

“Art. 20: *El Jefe de Trabajos Prácticos tendrá las siguientes funciones:*

a) *Desarrollar los trabajos o temas prácticos de la asignatura.*

b) *Asistir a las clases teóricas de la asignatura cuando el responsable de la cátedra lo considere conveniente.*

c) *Preparar y corregir, bajo la supervisión del responsable de la cátedra, los trabajos prácticos y evaluaciones parciales.*

²⁴ Reglamento de las funciones del personal Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo VIII.- DE LOS JEFES DE TRABAJOS PRACTICOS http://www.fcnym.unlp.edu.ar/dependencias/concurso/general/reglamento_funcionamiento_personal_docente.htm

- d) *Participar en las reuniones del equipo docente o en las convocadas por la respectiva disciplina.*
- e) *Integrar mesas examinadoras cuando el responsable de la asignatura lo solicite.*
- f) *Colaborar en los trabajos de investigación relacionados con la disciplina.*
- g) *Participar en tareas de producción y servicios que realice la Universidad.*
- h) *Realizar las actividades de la carrera docente.*
- i) *Hacerse cargo del desarrollo de las clases teóricas toda vez que el responsable de la cátedra lo disponga.*
- j) *Atender consultas de alumnos.*
- k) *Participar en cursos y seminarios de perfeccionamiento docente.”²⁵.-*

II.3) La Universidad Nacional de San Juan, en el tema que nos ocupa, ha dispuesto lo siguiente en “B5”:

“El Jefe de Trabajos Prácticos colabora en la elaboración, ejecución y evaluación de la aplicación práctica de los contenidos de la cátedra y es auxiliar en programas, proyectos y trabajos de investigación, creación artística y extensión, según las directivas dadas por el Director del mismo.

Son sus funciones:

- a) *Dirigir, supervisar y evaluar a los alumnos en la preparación y ejecución de los trabajos prácticos.*
- b) *Prestar asistencia a los Profesores Titular, Asociado y Adjunto para el dictado de materias y desarrollo de proyectos de investigación y creación.*
- c) *Atender la preparación, presentación y conservación de los medios didácticos y equipos e instrumental necesarios para la realización de los trabajos prácticos y trabajos de investigación o de creación.*

²⁵ REGLAMENTO DE LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO

d) *Informar al responsable de la cátedra y/o proyecto de investigación o creación sobre el desarrollo de los trabajos prácticos y desempeño de los alumnos y sobre las actividades de investigación o creación que están a su cargo.*

e) *Supervisar las tareas de los Auxiliares de Primera y Segunda Categoría.*

f) *Dictar clases en los casos en que lo requiera el Titular, bajo la supervisión de éste.*

g) *Participar en las tareas de investigación o creación programadas.*

h) *Asistir a los exámenes finales y colaborar en la sustanciación de los mismos.*

Código de Actividades: 03-04-06-07-08-09**-12-13-14-15-16*-20.*

** A criterio del Titular.*

*** En casos excepcionales.”²⁶*

II.4) Por su parte, la Facultad de Psicología de la UBA, a nuestro entender, tímidamente expuso que el JTP *“Es el docente auxiliar regular o interino de mayor jerarquía. Tiene entre sus funciones el dictado de cursos prácticos y la coordinación de las tareas de los otros auxiliares docentes.”²⁷*.-

II.5) El Reglamento para el Personal Docente de la Universidad CAECE (Aprobado por Resolución de Rectorado N° 741/08) tiene definidas las funciones del JTP así:

- *“Conocer y dar cumplimiento al Reglamento General de Enseñanza y toda otra normativa vigente en la Universidad.*
- *Asistir al curso en la totalidad de módulos asignados.*
- *Desarrollar los trabajos prácticos y otras actividades a realizarse en una asignatura bajo la supervisión del profesor a cargo*
- *Concurrir a las reuniones convocadas por el Profesor a cargo del curso o por autoridades de la Universidad.*

²⁶ Universidad Nacional de San Juan, Digesto Administrativo del 25.09.1992
<http://www.unsj.edu.ar/descargas/secytORD22-92.pdf>

²⁷ http://www.psi.uba.ar/academica.php?var=academica/concursos/caracteristicas_ejercicio_cargos.php

- *Confeccionar los trabajos prácticos en el caso de que así lo requiera el profesor a cargo de la materia.*
- *Asesorar a los Ayudantes de Primera y Segunda, y contribuir a su formación.*
- *Confeccionar los requerimientos de material, bajo la supervisión del Profesor, responsabilizándose por el correcto uso del mismo.*
- *Evaluar el desempeño de los alumnos en los trabajos prácticos*
- *Colaborar con el profesor en la confección de temas de exámenes parciales, en la realización y la evaluación de los mismos.*
- *Aprobar o desaprobar pruebas de control no vinculantes y colaborar con el profesor en la corrección de exámenes parciales, pero no podrán calificar exámenes finales.*
- *Asumir el dictado de temas teóricos cuando el profesor a cargo de la materia así lo requiera.*
- *Asistir a las mesas examinadoras, en carácter de colaborador, no pudiendo evaluar ni calificar.”²⁸.-*

II.6) El Estatuto de la U.B.A. en su versión reformada, menciona al JTP en su Título II, CAPÍTULO III, denominado “DE LOS DOCENTES AUXILIARES” en los arts. 63 a 66, pero no indica sus funciones.-

II.7) Al menos de nuestra búsqueda, surge que la FCE – UBA no tiene definido el rol del JTP.-

II.8) Una aproximación al rol del JTP y a un plan de trabajo:

Así las cosas, nos animamos a decir que según nuestra opinión, al JTP de una materia de práctica profesional de la carrera de Contador Público lo podemos definir como el nexo entre los ayudantes y los profesores para lo cual debe estar en pleno conocimiento de las directivas del Profesor Titular, los criterios de los otros

²⁸ http://www.caece.edu.ar/Profesores/reglamento_personal_Docente.htm.-

profesores²⁹ que conforman la cátedra y de las necesidades tanto de los alumnos como de los ayudantes.-

Sus funciones deben estar claramente determinadas por la Casa de Altos Estudios pero, a su vez, con cierto margen de flexibilidad para que el Profesor Titular las adapte según la naturaleza de la materia de que se trate en cada caso.-

Para lograr tal fin, a nuestro entender, debe ser una constante para el JTP la continua actualización de sus conocimientos y el diálogo fluido con todos los integrantes de la Cátedra.-

Lógicamente esta tarea se hace más difícil en Casas de Estudios con extensas poblaciones de alumnos y de docentes, por ejemplo en la FCE - UBA³⁰.-

A continuación planteamos una serie de etapas – sin pretender en absoluto agotar el tema el cual obviamente será enriquecido por el debate que proponemos en este Simposio.-

- ✓ Mantener una entrevista con el Profesor Titular y luego con el resto de los profesores de la Cátedra para conocer las directivas del primero y las ideas de los segundos.-

- ✓ Efectuar un resumen sobre las mencionadas ideas y reportarlo al Profesor Titular a los efectos que el mismo considere pertinentes.-

- ✓ Coordinar con los Ayudantes de primera y de segunda categoría de la Cátedra una primera reunión para conocerlos e indagar sus inquietudes, la forma actual de trabajo de cada uno y la forma en la cual desarrollan los trabajos prácticos en cada uno de los cursos en los que han sido designados.-

- ✓ Resumir la información colectada en la reunión citada en el párrafo anterior y transmitirla al Profesor Titular de la Cátedra.-

- ✓ Elaborar una Guía de Trabajos Prácticos (en adelante “Guía”) con el concurso de todos los integrantes de la Cátedra con la consigna de que sea una guía

²⁹ La libertad de cátedra la entendemos como un concepto bifronte: interna y externa.-

³⁰ “La Facultad más grande del mundo” según Management Herald, marzo-abril 2010, n° 84, pág. 36.-

dinámica, es decir, una que cuatrimestre tras cuatrimestre se vaya adecuando conforme la evolución de la actividad profesional y de la académica, obviamente con la supervisión y aprobación del Profesor Titular de la Cátedra.-

✓ Organizar, una vez implementada esa Guía, una reunión al cierre del cuatrimestre con los auxiliares de los diferentes cursos de la Cátedra en la cual se analizarían las diferentes problemáticas que hayan surgido por el uso de este nuevo material. También se consultaría a los docentes a su respecto.-

✓ Evaluar, con la información colectada en los pasos indicados en el párrafo anterior, el grado de avance de la aplicación de esa Guía e informar al Profesor Titular sus resultados para que el mismo proponga las modificaciones que sean menester.-

✓ Asumir el dictado de algunas clases teóricas (en la medida de lo posible, siempre sobre temas diferentes) que el Profesor Titular asigne en cada curso con el objeto del afianzamiento del JTP como futuro docente³¹.-

✓ Asistir a las mesas evaluadoras finales ya sea con voz y voto o no, según lo disponga el Profesor Titular.-

III. Nuestras conclusiones:

De la reseña anterior, surge que algunas Casas de Altos Estudios han definido, con mayor o menor precisión, la función del JTP.-

Entendemos que el plan de trabajo planteado (enumeración no taxativa de sus etapas), además de propender a la excelencia académica, prepara al JTP para su posterior desempeño en cargos docentes de mayor jerarquía.-

Además, ese plan de trabajo facilita al ayudante novel su tránsito por la carrera académica. Según nuestra experiencia, varios ayudantes abandonan tempranamente la tarea docente, entre otras razones, por no poder contar con una

³¹ Entiéndase: profesor adjunto, asociado, etc. En suma, facilitar al JTP, al menos en parte, su carrera docente.-

suerte de tutor debido a la escasez de tiempo de algunos de los profesores tanto por sus actividades académicas como su labor profesional para asumir esa suerte de tutoría.-

No se nos escapa que lo planteado en estas líneas significa un trabajo de envergadura directamente proporcional con la cantidad de profesores, ayudantes y alumnos. En el caso de facultades con altas poblaciones, sería a nuestro criterio, aconsejable la designación de más de un JTP.-

Entendemos que el perfil del JTP para acceder a dicho puesto tiene que estar orientado, como mínimo, a una intensiva práctica profesional de aquella materia de la cual se trate para que, una vez designado, comience su asidua asistencia a eventos académicos para contribuir a su formación. Obviamente si al ser designado reúne los conocimientos adquiridos en la práctica como en foros académicos, el JTP estará en mejores condiciones de llevar adelante su tarea.-

En virtud de todo lo expuesto, siempre siguiendo nuestro entender, este tema no sólo se trata de uno académico sino, además, de uno de administración de organizaciones y, en el caso, de especiales características: las generadoras del conocimiento superior.-

Prof. Orlando Juan Prebianca